

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**LAS ROZAS DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2010, los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de rústica y de bienes de características especiales del 2010, se exponen al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de la notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de diciembre de 2003).

Contra la liquidación conducente a la determinación de la deuda tributaria, emisión de los documentos de cobro, concesión, denegación de exenciones, bonificaciones y actos recaudatorios, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de marzo de 2004).

Las Rozas de Madrid, a 11 de junio de 2010.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(02/6.450/10)